



Asamblea General

Distr. limitada
14 de marzo de 2018
Español
Original: inglés

Septuagésimo segundo período de sesiones

Tema 19 del programa*

Desarrollo sostenible

Alemania, Belarús, Canadá, Guinea, Kazajstán, Tayikistán, Turkmenistán y Uzbekistán: proyecto de resolución

Cooperación entre las Naciones Unidas y el Fondo Internacional para la Rehabilitación del Mar de Aral

La Asamblea General,

Haciendo referencia a los Artículos de la Carta de las Naciones Unidas en que se alientan las medidas de cooperación regional para promover los propósitos y principios de las Naciones Unidas,

Haciendo referencia también a su resolución [63/133](#), de 11 de diciembre de 2008, por la que otorgó al Fondo Internacional para la Rehabilitación del Mar de Aral la condición de observador en la Asamblea General,

Reconociendo que las consecuencias negativas en los planos humanitario, ambiental y socioeconómico de la tragedia de la cuenca del mar de Aral trascienden a esa región y constituyen una preocupación mundial,

Acogiendo con beneplácito el esfuerzo de los Estados miembros del Fondo Internacional para la Rehabilitación del Mar de Aral para cumplir objetivos acordes con los propósitos y principios de las Naciones Unidas,

Convencida de que las actividades del Fondo Internacional para la Rehabilitación del Mar de Aral y sus órganos deben tener en cuenta los intereses y las necesidades de todos los países de Asia Central,

Reafirmando que uno de los propósitos de las Naciones Unidas es realizar la cooperación internacional en la solución de los problemas internacionales de carácter económico, social o humanitario,

Haciendo referencia a las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, en particular la resolución [1631 \(2005\)](#), de 17 de octubre de 2005, así como las declaraciones de la Presidencia del Consejo en las que el Consejo destacó la importancia

* Para que la Asamblea General adopte medidas sobre el presente proyecto de resolución, será necesario reanudar el examen del tema 19 del programa y examinarlo directamente en sesión plenaria.



de desarrollar asociaciones de colaboración efectivas entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales, de conformidad con la Carta,

Acogiendo con beneplácito el compromiso del Fondo Internacional para la Rehabilitación del Mar de Aral de intensificar y profundizar su cooperación con los organismos, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas,

Convencida de que el fortalecimiento de la cooperación entre las Naciones Unidas y el Fondo Internacional para la Rehabilitación del Mar de Aral contribuirá a promover los propósitos y principios de las Naciones Unidas,

1. *Señala* la necesidad de seguir mejorando las actividades del Fondo Internacional para la Rehabilitación del Mar de Aral a fin de reforzar la cooperación regional en esferas como el desarrollo económico y social, la protección del medio ambiente y la respuesta a los desastres naturales, la gestión de los recursos hídricos, la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus consecuencias, el intercambio de información, la ciencia y la innovación, y otras esferas conexas;

2. *Señala también* la importancia de fortalecer la cooperación y la coordinación entre el sistema de las Naciones Unidas y el Fondo Internacional para la Rehabilitación del Mar de Aral, e invita al Secretario General a que celebre consultas periódicas con la Presidencia del Comité Ejecutivo del Fondo Internacional para la Rehabilitación del Mar de Aral, utilizando para ello los foros y mecanismos interinstitucionales pertinentes, incluidas las consultas entre el Secretario General y los jefes de las organizaciones regionales;

3. *Invita* a los organismos especializados y demás organizaciones, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas y a las instituciones financieras internacionales a desarrollar su cooperación con el Fondo Internacional para la Rehabilitación del Mar de Aral;

4. *Solicita* al Secretario General que le presente en su septuagésimo tercer período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

5. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo tercer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo”, el subtema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y el Fondo Internacional para la Rehabilitación del Mar de Aral”.
